

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Aprobación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2018.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carreño, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018, acordó: Aprobar el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2018, cuyo texto es el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2018 AYUNTAMIENTO DE CARREÑO

Objetivos Generales

- Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto pública subvencional.
- Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- Finalmente, racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en las Normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes estratégicos de Subvenciones y recogerán el contenido previsto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003.

La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento de Carreño aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.—El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2018 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan.

Artículo 2.—El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.—El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4.—La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos. Su efectividad estará condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención municipal atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.



Artículo 5.—Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
- Y de forma específica, verificar de forma constante la pertinencia del Plan Estratégico. A saber:
 - Justificación del Plan en términos sociales.
 - Necesidades de la ciudadanía a las que atiende.
 - Capacidad financiera.
 - Explicación de la competencia municipal en la materia.
 - Estudio de la no aplicación de esta línea subvencional.

Artículo 6.—El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Carreño.
- Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN

Artículo 7.—De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza municipal reguladora, la concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para el ejercicio 2018, en cada uno de sus Anexos:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar.
- La modalidad de concesión aplicable.
- Los/as destinatarios/as a los/as que van dirigidas.
- El importe económico.
- La aplicación presupuestaria.

Artículo 8.—Este Plan se estructura en dos Anexos, de conformidad con la actividad subvencional prevista presupuestariamente para el ejercicio 2018.

- En el anexo I se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por áreas.
- El anexo II desglosa la actividad subvencional, si la hubiera, de los tres Patronatos.

Artículo 9.—En el anexo se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Ente concedente. Bajo este criterio se especifica el concreto Departamento, Sociedad u Organismo gestor de la subvención (según anexo de que se trate).
- Objeto. Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Modalidad de gestión. Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin en el Capítulo Tercero de la Ordenanza Municipal de Subvenciones "Procedimiento de adjudicación y reintegro de las subvenciones" (libre concurrencia, convenio de colaboración, programa), concesión directa: previstas en los presupuestos, impuestas por normas de rango legal y las de carácter excepcional. Excepcionalmente, podrán concederse directamente las ayudas o subvenciones, cuando existan razones de interés social o humanitario, o cuando por la determinación del objeto, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado/a debiendo acreditarse las mismas mediante justificación razonada, así como la imposibilidad de promover su convocatoria.
- Importe. Referido a la consignación prevista para cada línea de subvención.
- Ámbito temporal: Ejercicio inicial de aplicación.



CAPÍTULO 3.—BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAL DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 10.—El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 11.—El Ayuntamiento de Carreño establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas competenciales: Asuntos sociales, cooperación al desarrollo e igualdad, Educación, Empleo y promoción económica, Medioambiente, Servicios a la ciudadanía, Deportes, Cultura, Festejos, y Participación ciudadana en diferentes Líneas de Subvención Municipal.

CAPÍTULO 4.—EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Artículo 12.—Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los Departamentos, Sociedades y Organismos concedentes solicitarán de los/as beneficiarios/as informe motivado o memoria justificativa sobre el número de acciones desarrolladas, número de personas a las que alcanza la acción o acciones objeto de la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

Artículo 13.—En concreto se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto.
- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora.
- Importe subvencionado.
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de personas a las que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.

CAPÍTULO 5: CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Artículo 14.—El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos se detecta que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de los objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, el Ayuntamiento de Carreño podrá modificar o sustituir dichas líneas de subvenciones por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

CAPÍTULO 6: INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Artículo 15.—Anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionada municipal que aportarán quienes hayan sido beneficiarios/as de las subvenciones.

Artículo 16.—Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada uno de los programas en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese programa deberá ser modificado o en su defecto eliminado.

Asimismo, en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuánto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

Artículo 17.—Todas las subvenciones y ayudas pública concedidas por el Ayuntamiento de Carreño se publicarán en la página web municipal en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Anexo I

ALCALDÍA

Descripción del objeto de colaboración	Destinatarios/as	Modalidad de concesión	Presupuesto 2018	Partida
Subvenciones extraordinarias	Varios	Subvención	10.500 €	924 48904 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subvención extraordinaria para colaboración con entidad sin ánimo de lucro para la Investigación con Células Madre Uterinas	FICEMU	Subvención nominativa	3.000 €	924 48904 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subvención extraordinaria para colaboración con asociación de donantes para promocionar la donación altruista de sangre, prestar atención a quienes donan y cumplir con los fines de interés social que persigue la entidad.	HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	Subvención nominativa	300 €	924 48904 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subvención extraordinaria para colaboración con los gastos de funcionamiento de la Sociedad Cooperativa de Labradores de Carreño y cumplir con los fines de interés social que persigue la entidad.	SOCIEDAD COOPERATIVA DE LABRADORES DE CARREÑO	Subvención nominativa	1.200 €	924 48904 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

MEDIOAMBIENTE

Descripción del objeto de colaboración	Destinatarios/as	Modalidad de concesión	Presupuesto 2018	Partida
Convocatoria subvenciones para programas medioambientales	Varios	Subvención en concurrencia competitiva	5.900 €	1721.48908 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BIENESTAR Y ASUNTOS SOCIALES

Descripción del objeto de colaboración	Destinatarios/as	Modalidad de concesión	Presupuesto 2018	Partida
Convocatoria subvenciones a cooperación al desarrollo/cooperación internacional	Varios Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas e inscritas formalmente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Principado de Asturias y que cumplan los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.	Subvención en concurrencia competitiva	52.710 €	924.49000 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subvención para colaboración con esta entidad en el cumplimiento de los fines de interés social que ésta persigue.	Cruz Roja	Subvención nominativa	28.257 €	231 48002 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Aportaciones para ayudas sociales	Cáritas parroquial	Subvención nominativa	9.000 €	231 48001 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subvención económica a Proyecto Hombre para colaborar con las actuaciones que esta entidad desarrollar en el tratamiento y rehabilitación de las drogodependencias y otras adicciones	Fundación C.E.S.P.A. Proyecto Hombre	Subvención nominativa	6.000 €	231 48917 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Ayudas Sociales	Varios Personas usuarias de los Servicios Sociales Municipales	Informe previo de los Servicios sociales municipales	104.700 €	231 480000 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES

Descripción del objeto de colaboración	Destinatarios/as	Modalidad de concesión	Presupuesto 2018	Partida
Convocatoria subvenciones a entidades vinculadas a la educación o a centros educativos de formación reglada	Varios Asociaciones y entidades educativas del municipio de Carreño, sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carreño y que cumplan los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.	Subvención en concurrencia competitiva	4.220 €	326.48915 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES



Descripción del objeto de colaboración	Destinatarios/as	Modalidad de concesión	Presupuesto 2018	Partida
<p>Convocatoria subvenciones a entidades que desarrollen actividades y/o Programas Culturales y actividades de fomento y promoción de eventos musicales en el Concejo de Carreño</p> <p>La finalidad es la de co-adyudar en la promoción y difusión de la cultura, con el fin de mejorar la oferta de actividades musicales y consolidar una red de festivales que sean un complemento adecuado a las programaciones que tienen lugar en Carreño contribuyendo así al incremento de visitantes y cooperar en el fomento del desarrollo económico y social. La promoción de la cultura constituye una actividad que genera riqueza y empleo en nuestra sociedad y sirve para aumentar la cohesión social e impulsa el desarrollo económico.</p> <p>La finalidad será la de apoyar y completar la acción de las entidades, nunca la de financiar en su totalidad los gastos derivados de la ejecución de la actividad.</p>	<p>Varios</p> <p>Asociaciones y/o entidades culturales sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carreño, que desarrollen actividades culturales y que cumplan los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.</p> <p>Asociaciones y entidades del municipio de Carreño, sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carreño, que programen y realicen actividades musicales consolidadas con una antigüedad mínima de dos años dentro del término municipal de Carreño y que cumplan los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.</p>	Subvención en concurrencia competitiva	<p>32.345 €</p> <p>– 9.545 € (entidades para actividades de fomento y promoción cultural)</p> <p>– 22.800 (actividades de fomento y promoción de eventos musicales)</p>	334 48901 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convocatoria becas para la provisión de 5 refuerzos para la Banda de Música de Candás	Varios que cumplan los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.	Becas	1.200 €	326 48100 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convenio colaboración para apoyar la labor que realiza esta asociación por la cultura musical:	Coral Aires de Candás	Subvención nominativa	6.000 €	334 48914 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convenio colaboración para el desarrollo de actividades musicales de gaita y percusión, y el establecimiento de unas líneas de colaboración en torno a la formación musical, producción, puestas en escena y ensayos de conciertos, así como la colaboración con otras actividades musicales, la incorporación de nuevos/as músicos/as, especialmente jóvenes, y aquellas otras que sirvan para el fomento y la difusión de la cultura musical. Entre ellas, la organización del Festival de Gaitas " Villa de Candás" declarado fiesta de interés turístico regional	Banda de Gaites Candás	Subvención nominativa	28.235 €	334 48912 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convenio con la Universidad de Oviedo	Universidad de Oviedo	Subvención	5.000 €	241 489.06 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subvención para reparación de hórreos y paneras estilo Carreño	Propietarios de hórreos y paneras *(Condicionado a la aprobación de los presupuestos)	Subvención	15.000 €	336 489.10 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subvención para la organización del concurso de ganados de Piedeloro	Asociación de Ganaderos de Piedeloro	Subvención nominativa	23.000 €	410 48905 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convocatoria subvenciones a actividades deportivas	Varios <p>Asociaciones y entidades del municipio de Carreño, sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carreño, que puedan llevar a cabo proyectos o actividades deportivas y que cumplan los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.</p>	Subvención en concurrencia competitiva	28.025 €	340 48902 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convocatoria becas a deportistas individuales no profesionales de Carreño	Varios <p>Deportistas no profesionales del concejo de Carreño y que hayan destacado a nivel individual por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales nacionales o internacionales y que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.</p>	Subvención en concurrencia competitiva	2.000 €	340 48902 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Ayuda para la enseñanza y práctica deportiva del piragüismo entre el vecindario de Carreño	Club Piragüista Los Gorilas	Subvención nominativa	6.000 €	340 48919 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES



Descripción del objeto de colaboración	Destinatarios/as	Modalidad de concesión	Presupuesto 2018	Partida
Ayuda económica para promocionar, potenciar y desarrollar a este club que practica la especialidad deportiva de fútbol	Candás C.F	Subvención nominativa	9.100 €	340 48916 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convocatoria subvenciones a Festejos Populares	Varios Asociaciones de Festejos comisiones de fiestas) o Asociaciones del concejo de Carreño sin ánimo de lucro * debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carreño que organicen fiestas patronales y que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.	Subvención en concurrencia competitiva	32.000 €	338 48903 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convocatoria becas y ayudas para sufragar los gastos derivados de la enseñanza infantil, Bachillerato, F.P., módulos de grado medio o superior o análogos, transporte universitario y de las enseñanzas de la Escuela municipal de música y transportes a centros de Educación Especial.	Varios estudiantes empadronados/as en Carreño que estén matriculados/as en enseñanza infantil, medias o en la Universidad de Oviedo y en la Escuela Municipal de Música, y que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.	Becas	20.350 €	326 48100 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convocatoria subvenciones a Asociaciones de Mujeres	Varios Asociaciones de mujeres del municipio, sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carreño, y que cumplan los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.	Subvención en concurrencia competitiva	1.000 €	231 48909 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convocatoria subvenciones a Asociaciones Vecinales de Barrio o Parroquia	Varios Asociaciones vecinales de barrio o parroquia, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carreño y que cumplan los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.	Subvención en concurrencia competitiva	6.142,50 €	924 48907 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

* Sólo en el caso de aquellas parroquias rurales en las que, no existiendo comisión de festejos, asuma otra entidad sin ánimo de lucro la organización de las fiestas patronales siempre que ésta esté socialmente responsabilizada o detente el encargo mayoritario de la ciudadanía de organizar y desarrollar las fiestas de la localidad o núcleo de población

HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Descripción del objeto de colaboración	Destinatarios/as	Modalidad de concesión	Presupuesto 2018	Partida
Convenio promoción comercio local	Unión de comerciantes y autónomos/as de Carreño y Gijón	Convenio	27.000 €	430 470 02 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Convocatoria de ayudas del Plan de Reactivación empleo	Varios que cumplan los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.	Subvención en concurrencia competitiva	100.000 €	241 470 00 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Aportaciones al Consorcio de Nuevas Tecnologías	C@st	Aportación económica anual por ser ente del citado consorcio	24.710 €	943 46701 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Anexo II

Descripción del objeto de colaboración	Destinatarios/as	Modalidad de concesión	Presupuesto 2018	Partida
Transferencia al organismo autónomo local PDM Carreño (constituido como Fundación Pública de Servicios al amparo del artículo 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales) entidad encargada de la organización y prestación de los servicios relacionados con el fomento la práctica deportiva en el municipio, el desarrollo de la cultura física, así como la promoción, construcción y gestión de las instalaciones deportivas municipales impulsando su utilización.	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	Transferencia	228.440 €	943 410 00 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES



Descripción del objeto de colaboración	Destinatarios/as	Modalidad de concesión	Presupuesto 2018	Partida
Transferencia al organismo autónomo local Centro de Escultura de Candás "Museo Antón" (organismo autónomo local al amparo del artículo 85.3 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril) encargado de la promoción de un amplio abanico cultural relacionado con la escultura asturiana, en todas sus facetas, documental, estudio, investigación creativa, museística, expositiva, pedagógica, divulgativa y de fomento, en los términos más amplios posibles, todo ello en concordancia con los presupuestos, ayudas y colaboraciones disponibles. Para la consecución de los fines indicativos se toma como elemento singular la conservación, estudio y difusión de la obra del escultor candasín Antón.	PATRONATO MUSEO ESCULTOR ANTÓN	Transferencia	140.930 €	943 410 01 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Transferencia al organismo autónomo local "Centro cultural Teatro Prendes" (organismo autónomo local al amparo del artículo 85.3 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril) que se encarga de la promoción de cualquier tipo de actividad sociocultural, dentro de sus instalaciones y aquellas otras que por expreso deseo pudieran ser desarrolladas en el ámbito de nuestro municipio	CENTRO CULTURAL TEATRO PRENDES	Transferencia	139.625 €	943 410 02 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Transferencia al ente supramunicipal	MANCOMUNIDAD CABO PEÑAS	Transferencia	393.796 €	943 463 00 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En Candás, a 28 de febrero de 2018.—La Alcaldesa.—Cód. 2018-02321.